

SOLICITUD DEL CONSEJO RECTOR A LA COMISIÓN JURÍDICA Y FISCAL

Amigas y amigos:

Con nuestro agradecimiento por participar de esa Comisión, os queremos hacer llegar todo el ánimo para que vuestro trabajo sea del máximo provecho para nuestra Comunidad.

Sabéis que el Consejo Rector, a través del Enlace que hemos asignado, va a transmitiros las necesidades o tareas en las que pedimos vuestra ayuda. Algunas de estas podrán tener aspectos relacionados con la misión de otras comisiones, por lo que la coordinación de los trabajos será una labor que deberemos cuidar y por eso pedimos que nos tengáis, a través de ese enlace, al corriente de vuestras actuaciones.

Por supuesto que podréis decidir o aportar todas las iniciativas que consideréis oportunas y expresarnos, si es el caso, vuestras discrepancias con la totalidad o parte de los objetivos que vamos a proponer.

Vuestra organización interna es una decisión que deberéis tomar con absoluta libertad y autonomía. Si os parece, enumeramos aquellas primeras labores en la que os necesitamos:

1.- Estatutos

Los actuales son consecuencia de la necesidad urgente de dotarnos de unos estatutos que nos permitieran el paso de asociación a cooperativa, pero entendemos que deben adaptarse a nuestra realidad y tomar decisiones sobre tipo de cooperativa, de socios y otros muchos aspectos que permitan, en el futuro, poder ser considerados como una cooperativa de interés social, especialmente protegida y, por supuesto, sin ánimo de lucro. Esto nos facilita el acceso a unas ventajas fiscales que ayudarían a la actividad que desarrollamos y a la supervivencia de la cooperativa.

La actividad cooperativizada, que debemos diseñar y decidir en cuanto a nuestra relación con la cooperativa, las aportaciones reembolsables de capital y el derecho de uso de una unidad residencial, que puede ser tratado como alquiler o como cesión de un bien, tiene su impacto en la fiscalidad y en la posibilidad o no de compensar el IVA soportado. Del mismo modo, los servicios que la cooperativa nos preste de alimentación, sanitario, ocio etc. o que pueda prestar a tercera personas, deben ser analizados desde el punto de vista fiscal, para tomar decisiones.

La definitiva estipulación sobre los derechos de cada socio, a título individual en relación con las UR compartidas es un asunto que debemos regular. Quizás una labor de investigación en otros cohousing o la participación en algunas de las muchas jornadas que se imparten en las redes sociales, puedan servirnos de ayuda. Y, sobre todo, reflejar con la mayor exactitud los objetivos y fines de nuestro modelo.

Algunos aspectos a definir:

- Tipos de socios, con especial atención al socio expectante, socio acompañante, inversor o de trabajo (en función a los intereses de nuestra cooperativa).

-A tenor de las jornadas de Hispacoop, surgen dudas sobre los derechos de transmisión (de socios familiares “mortis causa”, a otra persona previa autorización del CR o AG...), requisitos y preferencias de orden. Constitución de un “fondo rotatorio” para reembolsar a las bajas y que se recupere con las nuevas incorporaciones.

-¿Copropiedad en las parejas?

-Posibles actividades remuneradas de la cooperativa hacia terceros.

2.- Régimen Interno.

Debemos recoger en este Reglamento de Régimen Interno, como lo han hecho en otros cohousing, la regulación de las Comisiones de Trabajo.

Una tarea que se desarrollara específicamente durante el taller 3 pero que podemos ir preparando si recopilamos las que rigen en otros cohousing y deben regular las relaciones comunitarias, los derechos y deberes de los socios según su modalidad, dando especial importancia a la convivencia y el derecho a utilizar o residir circunstancial o permanentemente en nuestra comunidad.

Especial atención a la configuración de la lista de espera, derechos y obligaciones.

Y atendiendo al modelo de Atención Integral y Centrado en la Persona MAICP. Esto nos obliga a determinar procesos para resolver necesidades de atención especial a aquellos socios que demandan cuidados y asistencia externa profesionalizada.

18 de enero de 2021
El Consejo Rector.